



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero de febrero de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020-000270- 00

Asunto: Incorpora

Auto: No. 48

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 1350 del 10 de diciembre de 2020, proveniente de Bancolombia, en la cual informan la imposibilidad de aplicar la medida cautelar en razón a que en la comunicación se omitió relacionar el número de identificación del demandado.

Dada la respuesta anterior y en aras de perfeccionar la medida cautelar decretada, se dispone la elaboración y envío de un nuevo oficio, con similar contenido que el identificado con número 1350 de 10 de diciembre de 2020, pero adicionando la identificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3dd2c165f742d597e846deb3727763b660caf7a9749d0b4fe23d1034106349f

Documento generado en 01/02/2021 06:16:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>